

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2023 12:29:14	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 – / DECAL-UPRES-GUSAP 20.1

Manizales, 27 de mayo de 2026

Señor coronel

DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS

Comandante Metropolitana de Manizales

Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares

Manizales - Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20032-26**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	27/03/2026	Hasta	26/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042196-DECAL del 27/03/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20023-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN; CONTROL INSECTOS Y ROEDORES; CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS -

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
CLÍNICA LA TOSCANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO.		
Contratista	Servicontrol Manizales SAS NIT: NIT: 901.597.512-1	
Representante legal	Ricardo Martínez García CC: 75.103.581 de Manizales Caldas	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 1.500.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.500.000	
Plazo de ejecución inicial	Nueve (09) meses y cinco (05) días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27 de marzo de 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se han suscrito actas ni comunicaciones oficiales con el contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	NO
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de planilla 9494327651
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica.	SI	NO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o	SI	NO

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Clínica La Toscana y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			SI NO
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.			SI NO
El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.			SI NO
En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.			SI NO
Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente.			SI NO
Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada mes, con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el mes inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Clínica La Toscana, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago			SI NO
Informar por escrito al grupo Administrativo de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato.			SI NO
Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana.			SI NO
En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.			SI NO
Las demás obligaciones del CONTRATISTA, contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI NO
OBLIGACIONES ESPECIALES			
Presentar al supervisor del contrato, informe técnico que incluya: fichas de seguridad de los insumos, carnet de aplicación de agroquímicos del operario, diagnóstico de las plagas de la unidad, metodología empleada, mapa de aplicación y ubicación de cebos, material educativo para el control integral de vectores			SI NO
Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal.			SI NO
Cumplir con los planes de devolución de productos posconsumo vigentes y autorizados por la ANLA. El contratista deberá anexar la orden de entrega de residuos al administrador del respectivo plan. (ANDI, CORPORACION CAMPO LIMPIO, O LA QUE LE APLIQUE)			SI NO
El contratista se compromete a disponer adecuadamente las aguas residuales que se generen en el lavado de equipos, ya sea a través de un sistema de tratamiento propio y/o tercerizado.			SI NO
A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.			SI NO
El contratista se compromete a no realizar vertimiento, ni lavado de equipo en las instalaciones de la Clínica de la Policía la Toscana, como tampoco de abandonar residuos peligrosos (químicos) que resulten sobrantes de la aplicación.			SI NO
A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.			SI NO
El contratista se compromete a no realizar daño a la fauna silvestre, presente en las inmediaciones de la institución con la aplicación de la fumigación (Zarigüeya y demás), de conformidad con la ley 2811 de 1974.			SI NO

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El CONTRATISTA debe prestar el servicio de fumigación en toda el área de El Establecimiento Complementario en Salud- clínica la Toscana, a partir de firmada la carta de inicio	SI	NO
EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato, cumplirá con todos los requisitos exigidos para el servicio contratado, contará con la capacidad organizacional para dar respuesta a los requerimientos que se presenten en torno a facturación, insumos, personal, salud y seguridad en el trabajo. Deberá poseer sede en Manizales o su área metropolitana, debidamente registrada ante cámara de comercio. Con capacidad para la logística relacionada con: Facturación, recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, abastecimiento de insumos. El CONTRATISTA cuenta con sede en Manizales o su área metropolitana, en la carrera 5 6 - 26 piso 1 - El centro Villa Maria Caldas, teléfono: 3104424682. El supervisor durante la ejecución del presente contrato podrá visitar la sede del oferente para inspeccionar condiciones técnicas, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo, <u>capacidad operativa de la sede: facturación, recursos humanos, coordinación, bodegaje y almacenamiento compatible de insumos y demás normas en SG SST, ambiental, entre otros aspectos. Lo cual es requisito indispensable para quedar habilitado técnicamente.</u>	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe contar con los equipos de fumigación a utilizar.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA debe realizar un informe tras cada fumigación, especificando las áreas cubiertas, la metodología empleada (equipos, insumos), elementos de protección personal utilizados, autorización sanitaria, carné de aplicador de plaguicidas, autorización de los insumos utilizados.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA designará un coordinador para acordar con el supervisor del contrato el calendario de fumigaciones, las cuales se realizarán en horas no laborales para la clínica (pero evitando que sean dominicales o festivos), con frecuencia trimestral y los refuerzos que llegarán a presentarse (reposición de cebos rodenticidas o control de vectores oportunistas o estacionarios) que serán dos entre las intervenciones químicas que cubren la totalidad de las instalaciones.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA es el responsable de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA prestara el servicio con los asistentes técnicos de fumigación con los cursos relacionados con el uso y manejo de plaguicidas, decreto 1843 de 1991 Art. 93	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Los asistentes técnicos de fumigación deben portar los carnets de aplicadores de plaguicidas, debidamente refrendados ante la autoridad competente de los operarios de fumigación, a la luz de lo dispuesto en el Decreto 1843 Art 111.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe ser el responsable de los gastos de desplazamiento y manutención a las unidades donde deben realizar la respectiva fumigación.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

Página 5 de 11		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
EL CONTRATISTA sostendrá los precios fijados durante la ejecución del contrato		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA garantiza durante la ejecución del contrato que la fumigación se realice en toda locación que represente riesgos para la propagación de vectores al interior de la UPRES Clínica la Toscana		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA debe tener actualizada durante toda la vigencia del contrato la "licencia sanitaria de funcionamiento para empresas aplacadoras" expedida por la autoridad sanitaria o de salud competente.		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe tener las hojas de seguridad, o fichas de técnicas, o tarjetas de emergencia, de los plaguicidas con los cuales realizará el procedimiento.		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA solo podrá hacer uso de plaguicidas debidamente registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas no podrán ser de categoría toxicológica I y II (Decreto 1843, Art. 114)			
El oferente deberá garantizar la calidad de los productos a utilizar en la fumigación y la inocuidad toxica de sus productos para el ser humano.			
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta que para la prestación del servicio se realizará una fumigación química cada 90 días, con refuerzo mensual cuando aplique (por vectores estacionarios u oportunistas o reemplazo de rodenticidas) entre cada aplicación, es decir, a lo sumo dos entre aspersiones del cronograma.		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de la ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio. Y/O)		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe cumplir: Afiliación a la seguridad social integral de los operarios que prestarán el servicio..			
EL CONTRATISTA no podrá estar reportado en el registro único de infractores ambientales (RUIA), ley 1333 del 21 de julio 2009, LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPAUT_PRE/RUIA/ y debe cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA se acoge a los criterios y requisitos de los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, de acuerdo a lo normado en la resolución 693 de 2007, Art. 1 y 6 (este ítem podrá subsanarse adjuntando el último registro de entrega de residuos de plaguicidas a alguna empresa avalada por la ANLA para la administración de planes posconsumo)		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
En caso que EL CONTRATISTA realice almacenamiento, distribución o expendio de plaguicidas debe cumplir la licencia correspondiente, de acuerdo a lo normado en el decreto 1843 de 1991 Art. 52		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.
EL CONTRATISTA debe cumplir con el lavado de los equipos utilizados para la aplicación de los plaguicidas y se realice en lugares destinados para tal fin y que cuenten con un sistema de tratamiento de efluentes (el oferente podrá subsanar este requisito presentando certificación de CORPOCALDAS donde se le excluya de contar con un sistema de tratamiento, o una comunicación oficial mediante la cual certifique la existencia de un sistema de tratamiento, o una resolución mediante la cual se le otorgue un permiso de vertimiento).		SI	El contratista cumplió con este requisito en el periodo.

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
En ningún caso se permitirá el lavado de equipos y vertimiento de las aguas residuales, al interior de la UPRES Clínica la Toscana. Los remanentes de plaguicidas deberán mantenerse en su empaque original y ser retirados de la UPRES Caldas, en ningún momento podrán ser vertidos al alcantarillado público o abandonados para disposición final por parte de nuestra institución.			
EL CONTRATISTA debe informar al supervisor que designe la UPRES Caldas, acerca del período de carencia o tiempo de reingreso a las instalaciones, de acuerdo con las directrices de la seccional de salud correspondiente.			SI El contratista cumplió con este requisito en el período.
Teniendo en cuenta que el Área a intervenir constituye un ambiente hospitalario, EL CONTRATISTA debe realizar una visita previa a las instalaciones, para coordinar con el supervisor del contrato el tipo y método de aplicación a utilizar: aspersión, cebaderos, geles, entre otros, así como los equipos a utilizar.			SI El contratista cumplió con este requisito en el período.
EL CONTRATISTA debe brindar información, instrucciones e indicaciones, sobre control integral de vectores, tras las aplicaciones al supervisor del contrato, a través de medios de difusión escritos (cartel, folleto, cartilla etc.).			SI El contratista cumplió con este requisito en el período.
En caso de ser generador de residuos peligrosos (químicos) deberá diligenciar el registro de generadores de residuos peligrosos, mediante el portal web anclado a la Corporación Autónoma de la jurisdicción respectiva (resolución 1362 de 2007), soporte de cierre del aplicativo IDEAM.			SI El contratista cumplió con este requisito en el período.
En caso que la empresa realice lavado de equipos, preparación de mezclas u otras actividades similares en sus instalaciones, deberá certificar que cuenta con un sistema de tratamiento del vertimiento o la última caracterización realizada al vertimiento, o una exoneración emanada por la CAR correspondiente o una resolución mediante la cual se otorgue un permiso de vertimientos. Si EL CONTRATISTA no cuenta con alguno de estos documentos, deberá emitir comunicación firmada por el representante legal, justificando las razones por las cuales no aplica dicho requisito. EL CONTRATISTA debe cumplir con los criterios y requisitos de los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, de acuerdo a lo normado, en la resolución 1675 de 2013 y en la resolución 693 de 2007, Art. 1 y 6 del Ministerio del Medio Ambiente. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe contar en su sede con servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe contar con el programa de gestión ambiental relacionado con ahorro y uso eficiente del agua y la energía. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable dentro del ámbito de aplicación legal para las funciones propias de la empresa (ley 373 de 1997, decreto ley 2811 de 1974 y demás en la materia). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma impresa, se realice en un medio reciclable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". Procurar las capacitaciones, instrucciones, socializaciones y/o al personal bajo su cargo en temas ambientales y de seguridad y salud, relacionados con			SI El contratista cumplió con este requisito en el período.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
sus aspectos e impactos ambientales, tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal. Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). Vertimientos líquidos. Mantenimiento y puesta a punta de herramientas de fumigación. Manejo de residuos peligrosos, entre otras relacionadas. Los compuestos químicos instalados y aplicados por aspersión no deberán afectar la fauna local considerada como exótica, endémica, silvestre o doméstica, solo deberá impactar artrópodos indeseables considerados como plaga por causar perjuicios a la salud, a los bienes o instalaciones de la UPRES Caldas.		

2.1 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

En el mes de mayo se adelantó visita técnica del contratista a las instalaciones de la UPRES Caldas, para identificación de condiciones técnicas, localización de puntos críticos, definición de métodos de control.

Como conclusión se pretende antes de finalizar el mes de mayo, adelantar instalación de cebos rodenticidas en el peri-institucional, para control correctivo de población a niveles aceptables.

Siguiendo los lineamientos del ministerio de salud, se realizará aplicación correctiva, por avistamiento de población de artrópodos en archivos, en planta eléctrica y rack de comunicaciones. Control químico a realizar mediante aspersión química de compuesto deltametrina en dosis de 6 ml para 6000 ml de solución.

Se realizará instalación de trampas para aplicación de gel biológico cucarachicida, en los sectores de hospitalización, urgencias y consulta externa.

Con respecto al programa para control de dengue: Se realizará instalación de banderín para monitoreo de mosquito adulto en periferia. Así mismo, se pretende adelantar proceso de abatización, es decir, aplicación de bacilos israelensis en espejos de agua y la posible instalación de barreras físicas en los sumideros o imbornales, siempre que no afecte el funcionamiento de dicha infraestructura.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 90 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 185 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el trimestre los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."; las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).
- Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOPII: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Manizales.

I. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio de SIIF Nación, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilite en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma SIIF Nación un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Se debe anexar paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal en casa de estar obligado a contar con él, o en caso contrario del representante legal y copia de la planilla de pago del mes correspondiente.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPS Caldas, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CAUSALES DE NO PAGO: Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Teniendo en cuenta revisión efectuada de los aspectos tributarios para este proceso se pudo establecer lo siguiente:

IVA: De conformidad con la información brindada por el área financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, este tipo de servicio se encuentra exento del impuesto de acuerdo al Artículo 477 del estatuto tributario

ICA: Teniendo en cuenta la normatividad vigente para los impuestos territoriales, la Unidad Prestadora de Salud Caldas en el municipio de Manizales aplica el RETEICA tanto a proveedores como a los funcionarios contratados por prestación de servicios con base en el acuerdo municipal 1083 del 30 abril del 2021, última modificación Acuerdo 1186 del 9 diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica.

Estampillas: No aplica

No obstante, se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo se advierte que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICONTROL MANIZALES SAS NIT. 901.597.512-1
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 05900006090

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Página 11 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR

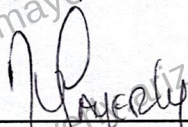
4.2 Entrada de Bienes (*verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*)
No aplica

5 RECOMENDACIONES
Se deja la constancia que el contratista el día 28 de mayo realiza fumigación y la respectiva facturación.

6 CONCLUSIONES
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma  **TATIANA ARIZA CHAVARRO**
 SI. MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO
 Responsable de planeación
 Supervisor Contrato No. 91-7-20023-26
 Correo electrónico: decal.espc-pla@policia.gov.co

